Vocal Secretario: Don José María Pérez Pascual, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Rioja.

Vocales: Don Antonio José Cubero Atienza, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba; don Rafael Ignacio Rodríguez Álvarez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León, y don Jenaro Fernández Martínez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: Don Javier Caamaño Eraso, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretaria: Doña Margarita González Benítez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Rafael Ayuso Muñoz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universitaria de Córdoba; don Jesús Guillén Torres, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza, y don Fermín Gorostiaga Acha, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

10114 *RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad.*

Con fecha 10 de octubre de 2000, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución de 19 de junio de 2000, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocaba proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad.

Una vez finalizado el proceso de celebración de los ejercicios y aplicado lo establecido en la base 1.3 de la citada convocatoria en relación con la fase de concurso, y a la vista de la propuesta realizada por el Tribunal calificador, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7.2 de la convocatoria, así como en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este Rectorado ha resuelto:

Artículo único.—Declarar que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad los aspirantes que se citan en el anexo a esta Resolución.

Contra el acto del Tribunal calificador por el que se publica la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante este Rectorado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 3 de mayo de 2001.—El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO

Universidad de Cádiz

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Punt. total
1	31.203.651B	Llull Aguirre, Ana María.	17,99
2	31.189.068X	Moreno Orozco, M.ª del Carmen.	17,85
3	31.327.189Q	Salmerón Vaca, Antonio.	17,48
4	31.251.985E	Ramos Pavón, M.ª del Carmen.	17,46
5	52.284.747C	Perdigones Muñoz, Francisca.	17,18
6	31.239.992N	Marente Macías, Lourdes.	17,07
7	31.215.332P	Cozar Sievert, Cecilia de.	16,79
8	52.300.046R	Pardo Piña, Lidia.	16,73
9	31.250.230S	Orozco Villar, M.ª del Pilar.	16,68
10	32.848.290N	Otero Bada, Inmaculada.	16,63
11	32.847.712D	Camacho Lavilla, M.ª del Carmen.	16,61
12	31.259.341B	Ubera Morín, M.ª Ángeles.	16,57
13	31.234.916L	Méndez Ramírez, Dolores.	16,51
14	31.245.586V	Rodríguez Ortega, M.ª Araceli.	16,49
15	31.235.017M	Bueno Espinosa, M.ª del Carmen.	16,44
16	31.825.853V	Suárez Saldaña, Macarena.	16,43
17	31.645.182B	Segura Gago, M.ª José.	16,37
18	31.203.951N	Rodríguez Marín, José Damián.	16,37
19	52.310.325E	Hernández González, M.ª Luisa.	16,37
20	31.245.006N	González Gutiérrez, M.ª Inés.	16,33
21	31.216.361W	Gómez Parra, Ana María.	16,26
22	31.638.865L	Alzola Meseguer, Inmaculada.	16,25
23	31.332.716T	Martín Cuenca, Manuela.	16,18
24	31.595.390Z	Dorantes Sánchez, Ángeles.	16,12
25	31.817.663S	Gómez Medina, Juan.	16,01
26	31.208.422K	García Pérez, M.ª del Carmen.	16,01
27	32.847.413D	Bejarano Ardura, M.ª Ángeles.	15,95
28	31.245.593R	Alejo Cantero, Francisca.	15,87
29	31.257.368T	Marzo Urbina, M.ª Rosa.	15,87
30	31.256.711X	López Fernández, Rosa.	15,85
31	31.214.885K	Paniagua García, Carlos.	15,77
32	31.647.715Z	Pérez Martínez, Leonor.	15,75
33	31.238.970W	Suárez Vargas, Cándida.	15,74
34	31.214.550P	Fuentes Torres, M.ª del Pilar.	15,69
35	31.842.845N	Arias de Molina, M.ª Asunción.	15,66
36	31.209.771J	González Ruiz, Ana.	15,65
37	31.238.958J	Villasán Quevedo, M.ª Dolores.	15,64
38	31.249.992F	Cejas Salazar, M.ª del Pilar.	15,64
39	31.201.565H	Fierro Cubiella, Juan Antonio.	15,57
40	31.233.156F	Álvarez Macías, M.ª José.	15,56

10115 *RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir plazas de personal laboral, categoría de Técnico Auxiliar Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, grupo IV.*

La provisión de puestos de trabajo del personal laboral fijo de la Universidad de Jaén se realiza de conformidad con lo dispuesto en el título II, capítulo 3, del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Finalizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 8, de 19 de enero de 1999); y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del antedicho Convenio Colectivo, resuelve convocar oposición libre para cubrir, mediante contratos en régimen laboral de duración indefinida, las plazas de personal laboral que se indican en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. *Normas generales*

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la categoría de Técnico Auxiliar, Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, grupo IV.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 98, de 30 de junio de 1994), y las bases de la convocatoria.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.4 El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el anexo I.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.6 Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

1.7 Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los organismos públicos.

1.8 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. *Requisitos de los aspirantes*

Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o titulación equivalente.

C) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. *Solicitudes*

3.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el negociado de información de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

3.4 Los derechos de examen de esta oposición serán de 2.000 pesetas, que se ingresarán en la Caja Rural de Jaén, oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.0200001272 a nombre de la Universidad de Jaén: Oposición personal laboral; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector hará pública, en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas y en «Boletín Oficial del Estado», una resolución con la lista de los aspirantes excluidos, con expresión de las causas de la no admisión y el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del documento nacional de identidad, no abonen derechos de examen, no acrediten la formación académica exigida o presenten solicitud fuera de plazo.

3.6 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7 Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. *Tribunal calificador*

4.1 Composición: El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Jaén o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo; dos miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector, dos miembros designados por el Comité de Empresa, actuando como Secretario un miembro del personal de Administración y Servicios adscrito al Servicio de Personal.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 3.5.

4.2 El Tribunal podrá nombrar Vocales asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

4.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4 Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5 Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal PAS, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953 01 22 77.

4.7 Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

4.8 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9 El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. *Relación de aprobados. Presentación de documentos y posterior firma del contrato*

5.1 El Tribunal hará pública la lista de aspirantes que hayan superado el ejercicio en el mismo lugar donde éste se realizó y en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén.

5.2 Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan obtenido plaza, por orden de puntuación total.

En el plazo de tres días desde que se haga pública dicha relación, el Presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de contratación al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Jaén, sin que en ningún caso excedan las propuestas del número de plazas convocadas.

El Tribunal, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados y, en el caso de que alguno de los solicitantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

5.3 Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4 Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.5 En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. *Norma final*

6.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 3 de mayo de 2001.—El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario-test sobre el temario recogido en el anexo II. Será calificado entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será acordado por el Tribunal.

Segundo ejercicio:

Consistirá en una prueba práctica sobre tablero de trabajo de algunos de los oficios indicados en el temario recogido en el anexo II. Será calificado entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será acordado por el Tribunal.

En ambos ejercicios el Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

ANEXO II

Programa

1. Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 19 de enero de 1999).
2. Electricidad (Tensiones de trabajo, maniobras, protecciones, iluminación, mecanismos, herramientas, equipos de medidas y comprobación, etc. Medidas de seguridad a adoptar en estas tareas).
3. Fontanería (Materiales, herramientas, instalaciones interiores y exteriores, soldaduras, accesorios, etc. Medidas de seguridad a adoptar en estas tareas).
4. Carpintería (Materiales, herramientas, actuaciones básicas. Medidas de seguridad a adoptar en esta tarea).
5. Soldadura-Cerrajería (Materiales, herramientas, soldaduras, etc. Medidas de seguridad a adoptar en estas tareas).
6. Climatización (Equipos y componentes más usuales, condiciones de trabajo, salas de máquinas, accesorios, materiales y herramientas, operaciones y normas en el mantenimiento. Medidas de seguridad a adoptar en estas tareas).
7. Traslado y montaje de enseres y mobiliario. Medidas de seguridad a adoptar en estas tareas.

10116 *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones juzgadoras de concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que las forman, que han de resolver las plazas convocadas por Resoluciones de la Universidad de Almería, y que se detallan en el anexo adjunto.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 4 de mayo de 2001.—El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO

CONVOCATORIA DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2000
(«Boletín Oficial del Estado» del 27)

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE CORRESPONDE: «ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES» (N.º 13/00)

Comisión titular:

Presidenta: Doña María Inmaculada García Fernández, Catedrática de la Universidad de Almería.

Secretario: Don Javier Roca Piera, Profesor titular de la Universidad de Almería.